

COPIA CERTIFICADA

CONSTITUCION DE 00-01-05-002



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1	
2	PAYIA ANONIMA "SERVICIOS
3	NAVALES FLUVIMAR S.A.".-
4	CUANTIA: S/.2'000.000,00.-
5	En la ciudad de Guayaquil,
6	República del Ecuador, a
7	los trece días del mes
8	de Septiembre de mil no-
9	vecientos noventa y uno,
10	ante mí, DOCTORA NORMA
11	PLAZA DE GARCIA, Abogada y
12	Notaria de este Cantón, comparecen: el señor
13	INGENIERO ERNESTO ESCOBAR PALLARES, de estado
14	civil casado, de profesión Ingeniero Indus-
15	trial; el señor INGENIERO ALFREDO ESCOBAR
16	RIVADENEIRA, de estado civil casado, de profe-
17	sión Ingeniero Industrial; la señora CARMEN
18	ESCOBAR DE MATEUS, de estado civil casada, de
19	profesión quehaceres domésticos; la señora
20	BEATRIZ ESCOBAR DE KENYON, de estado civil
21	casada, de profesión quehaceres domésticos; la
22	señora MARGARITA ESCOBAR DE COLOMA, de estado
23	civil casada, de profesión quehaceres domésti-
24	cos; y la señora MARIA ISABEL ESCOBAR DE
25	COLOMA, de estado civil casada, de profesión
26	quehaceres domésticos; todos por sus propios
27	derechos.- Los comparecientes son de naciona-
28	lidad ecuatoriana, mayores de edad, domicilia-



NOTARIA
130.
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

2

1 Quito; DOS) Ingeniero Alfredo Escobar 000000003

2 Rivadeneira, por sus propios derechos.

3 ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de

4 Guayaquil; TRES) Señora Carmen Escobar de

5 Mateus, por sus propios derechos, ecuatoriana,

6 domiciliada en la ciudad de Quito; CUATRO)

7 Señora Beatriz Escobar de Kenyon, por sus

8 propios derechos, ecuatoriana, domiciliada en

9 la ciudad de Quito; CINCO) Señora Margarita

10 Escobar de Coloma, por sus propios derechos,

11 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de

12 Quito; y, SEIS) Señora María Isabel Escobar de

13 Coloma, por sus propios derechos, ecuatoriana,

14 domiciliada en la ciudad de Quito.- CLAUSULA

15 SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA

16 "SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.".- ARTICULO

17 PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y

18 OBJETO SOCIAL.- La denominación de la sociedad

19 es "SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.", de

20 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio

21 principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia

22 del Guayas, pero con capacidad de establecer

23 agencias o sucursales en cualquier otro lugar

24 del país o del exterior, por un plazo de

25 CINCUENTA AÑOS (de duración, teniendo como

26 objeto social: UNO) La administración de

27 buques y naves de toda clase; DOS) Realizar

28 inspecciones de carácter técnico a naves,



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

asesoramiento para elaboración y ejecución
de toda clase de proyectos industriales o
comerciales, prestar asistencia técnica para
montaje e instalaciones industriales, dar
asesoramiento y asistencia técnica para una
adecuada dirección empresarial en los ramos de
administración, contabilidad y desarrollo
económico, financiero, de control y mercadeo;
NUEVE) Asumir representaciones, agencias y
comisiones para lo cual podrá intervenir como
promotora o fundadora en la constitución de
otras sociedades existentes. Para la rea-
lización de su objeto social, la compañía
tendrá la capacidad amplia y suficiente de que
gozan los sujetos de derecho de conformidad
con las leyes, pudiendo realizar cualesquiera
operación, acto o negocio lícito y celebrar
toda clase de contratos, sean civiles o
mercantiles o de otra naturaleza que estén
relacionados con los intereses y fines de la
sociedad.- ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- El
Capital de la Compañía es de DOS MILLONES DE
SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias
y nominativas de Un Mil sucres cada una,
numeradas de la cero cero uno a la dos mil,
inclusive. Los títulos se emitirán conforme lo
dispuesto en la Ley de Compañías y serán
firmados por el Presidente y el Gerente



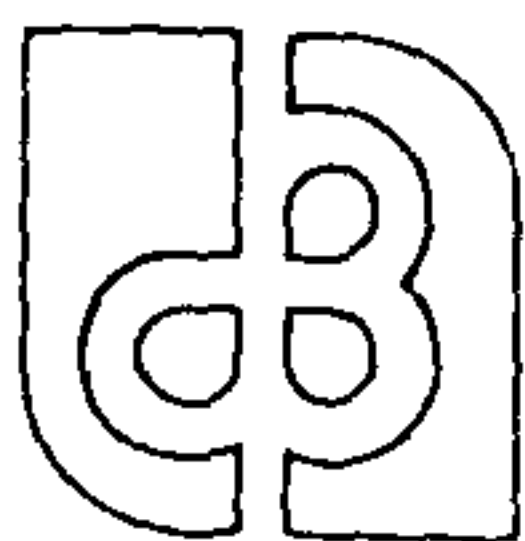
NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

4 1 aun cuando hayan fenecido sus respectivos
2 periodos, hasta ser legalmente reemplazados.
3 El Gerente General tiene atribuciones para
4 administrar y representar legalmente a la
5 compañía tanto en lo judicial como en lo
6 extrajudicial, en forma individual, en todos
7 los negocios relacionados con su giro o
8 tráfico, sin más limitaciones que las
9 facultades que por Ley y este estatuto
10 correspondan a la Junta General de
11 Accionistas, pero, en todo caso, requerirá
12 autorización especial de dicha Junta para dar
13 avales o garantías, así como para la
14 enajenación, hipoteca, limitaciones o
15 gravámenes de los bienes inmuebles de la
16 compañía. Ante su ausencia o falta lo
17 subrogará con iguales deberes y atribuciones
18 el Presidente a quien corresponde además,
19 supervigilar la marcha de la compañía, velar
20 por el cumplimiento del Estatuto Social,
21 suscribir junto con el Presidente los títulos
22 de acciones, convocar y presidir las Juntas
23 Generales. La fiscalización estará a cargo de
24 un Comisario elegido anualmente por la Junta
25 General, quien tendrá su respectivo Suplente.-
26 ARTICULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
27 LOS ACCIONISTAS.- En cuanto a los derechos y
28 obligaciones de los accionistas, la forma de



OTARIA
130
Quayaquil
a. Norma
Plaza de
García

5 1 una; la señora BEATRIZ ESCOBAR DE KENYON, ha
2 2 suscrito TRESCIENTAS TREINTA Y DOS acciones
3 3 ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada
4 4 una; la señora MARGARITA ESCOBAR DE COLOMA, ha
5 5 suscrito TRESCIENTAS TREINTA Y DOS acciones
6 6 ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada
7 7 una; y, la señora MARIA ISABEL ESCOBAR DE
8 8 COLOMA, ha suscrito TRESCIENTAS TREINTA Y DOS
9 9 acciones ordinarias, nominativas, de un mil
10 10 sucres cada una. Todos los accionistas han
11 11 pagado al contado el veinticinco por ciento de
12 12 cada una de las acciones por ellos suscritas,
13 13 o sea, la suma total de QUINIENTOS MIL SUCRES,
14 14 pago que se ha efectuado en numerario y que
15 15 queda acreditado con el certificado bancario
16 16 de integración de capital que se agrega a esta
17 17 escritura. El saldo del valor de las acciones
18 18 que cada uno ha suscrito será pagado por los
19 19 accionistas en numerario y en el plazo de DOS
20 20 AÑOS contados a partir de la inscripción de
21 21 esta Escritura en el Registro Mercantil.-
22 22 CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.- Queda fa-
23 23 cultada la Abogada LUCIA CHANG HI-FONG para
24 24 realizar y cumplir cuantas gestiones y
25 25 requisitos fueren menester para que la
26 26 compañía que se constituye adquiera su
27 27 personalidad jurídica, así como para emitir
28 28 los certificados provisionales o resguardos y



BANCO DEL PACIFICO

No. 02411

000000007

No. Cta. N-.....

....GUAYAQUIL AGOSTO 23/91.....
Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

ING. ALFREDO ESCOBAR RIVADENEIRA -----S/.	150.000.00
ING. ERNESTO ESCOBAR PALLARES -----	18.000.00
MARGARITA ESCOBAR DE COLOMA -----	83.000.00
CARMEN ESCOBAR DE COLOMA -----	83.000.00
BEATRIZ ESCOBAR DE KENYON -----	83.000.00
MARIA ISABEL ESCOBAR DE COLOMA-----	83.000.00
=====	
TOTAL -----S/.	500.000.00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S. A.

Firma Autorizada

XTL

C.V.# 025-009

00000008

< Edelmateus

Sra. CARMEN ESCOBAR DE MATEUS

C.C.# 990100066-1

C.V.# 106-204

x Hilij Escobar Kenyon

Sra. BEATRIZ ESCOBAR DE KENYON

C.C.# 170159375-7

C.V.# 055-149

x Margarita S. de Coloma

Sra. MARGARITA ESCOBAR DE COLOMA

C.C.# 17-0019649-4

C.V.# 015-025

x Maria I de Coloma

Sra. MARIA ISABEL ESCOBAR DE COLOMA

C.C.# 090122024-4

C.V.# 107-954



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

San Maria y la de la Cruz

733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975.- Guayaquil, octubre veinte i ocho de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Su_{plente}.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de SERVICIOS NAVALES FLUVIAR S.A.- Guayaquil, octubre veinte i ocho de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Su_{plente}.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este t-
\$ 10.900.00